

PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
DEMANDANTE: SONIA ZAMBRANO AGUDELO
DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL MASMELO ZAPATA
RADICADO: 2016-00045

Informe secretarial: al despacho del señor juez informando que el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada dentro del proceso de la referencia feneció en silencio, para lo que estime pertinente ordenar, cinco (05) marzo de dos mil veinticuatro (2024).



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

APRUEBASE la anterior liquidación del crédito, obrante dentro del expediente, presentada por el apoderado de la demandante, doctor ALVARO GONZALEZ HEREDIA, en razón a que no fue objetada por la parte demandada durante el término de traslado y la misma se halla ajustada a derecho (Art. 446 núm. 3º del C.G.P.).

NOTIFIQUESE,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez